



DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Linares, 13 Septiembre de 2013

RESOLUCIÓN EXENTA

N° 24 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento, por intermedio de Carta Certificada de fecha 03 de Septiembre de 2013, y basados en Resolución N° 7.078, que regula los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, procede la aplicación de la siguiente causal de eliminación:

1.- Punto 8 Letra A: Retiro Voluntario del Establecimiento.

RESUELVO

1. Derógase la resolución N° 066, emitida con fecha 11/Julio/2012, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	Apicultura Suministros y Servicios Manuel Cuevas Corces EIRL
N° y fecha de Resolución Sanitaria	757 / 19-04-2012
RUT	76.956.540-K
Dirección, comuna y nombre de región	Calle San Antonio Sin Número, Linares, Región Del Maule
Representante legal	Manuel Cuevas Corces
N° de registro LEEPP	07-22

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




ALEJANDRA GUZMÁN CÁCERES
MÉDICO VETERINARIO
JEFE OFICINA SAG LINARES
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN

- Representante Legal del Establecimiento
- Jefe de División de Protección Pecuaria
- Encargado Regional Pecuario
- Encargada Jurídica Región Del Maule
- Encargado Comunicaciones Región Del Maule.
- Oficina de Partes
- Archivo